



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02202352- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. SILVANA ELIZABETH ALBINO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02202352- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de la agente SILVANA ELIZABETH ALBINO, Licenciada en Enfermería del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en la Dirección General de Calidad, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos cede al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por la reubicación laboral de la agente ALBINO, la vacante producida por Jubilación Ordinaria mediante Resolución RESOL-2022-777-E-NEU-MS, de la ex-agente EMELINA TIERZO (Legajo N° 885794 - CUIL N° 27-12979326-6 - Categoría PF4), "Docente Escuela de Enfermería (E1D), secuencia 0002", para futuras coberturas;

Que asimismo se solicita transformar la vacante de la ex-agente EMELINA TIERZO a "Licenciado en Enfermería", dado que la agente ALBINO, cumplía con dicha función;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00- Spar.026- FUF1.1111 a un (1) cargo PF3 a JUR.10- S.A.L.- URP.01 - ACE. 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00- Spar.026- FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Dirección General de Calidad:

Un (1) Puesto de “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0050”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional de la Dirección General de Calidad, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente **SILVANA ELIZABETH ALBINO** (Legajo N° 13851 - CUIL N° 23-29024051-4 - Categoría PF3), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Calidad, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2023-00449494-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante, que se consigna en el documento **IF-2023-00449552-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.